

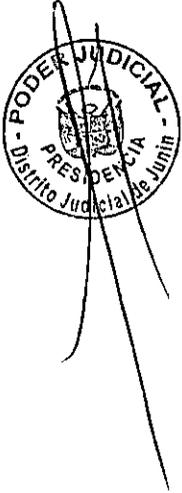


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0259-2022-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0259-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, once de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 0058-2022-P-CSJJU/PJ del 18 de enero del 2022 por el que se designó el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0058-2022-P-CSJJU/PJ del 18 de enero del 2022;
Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante el Oficio Múltiple N° 000005-2022-GI-GG-PJ del 18 de enero del 2022, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, señala que la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información pone en conocimiento la relación de los lineamientos y metas establecidas en las actividades planificadas en el Plan EJE para el año 2022;

Cuarto.- En ese contexto, en el Informe N° 000012-2022-VML-SDSI-GI-GG-PJ del 14 de enero de 2022, se establece el Plan EJE para el año 2022, dentro de las metas del escalamiento EJE en el Poder Judicial y obedeciendo a los cinco ejes de la Presidencia del Poder Judicial, se requiere ejecutar las actividades de implantaciones EJE para la





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0259-2022-P-CSJGU/PJ**

especialidad de Violencia contra las Mujeres en las Cortes Superiores de Justicia del país; por lo que se requiere la conformación de los Comités de Implantación, así como para las coordinaciones en las mesas de trabajo con los Administradores de los Módulos de cada especialidad e informáticos correspondientes;

Quinto.- Teniendo en cuenta la necesidad de promover medidas tecnológicas que permitan atender las labores jurisdiccionales de manera remota, en salvaguarda de la salud e integridad de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y servidores de la Corte, mediante Resolución Administrativa N° 0058-2022-P-CSJGU/PJ del 18 de enero del 2022 se conformó el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Sexto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, disponiéndose, además que, recién a partir de ello las Cortes Superiores de Justicia y entre ellas la Corte de Junín designen el Comité de Implantación para la especialidad, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0058-2022-P-CSJGU/PJ;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 0058-2022-P-CSJGU/PJ del 18 de enero del 2022 por el que se designó el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN